



Resolución Directoral N°00050-2014-INIA-OGA

15 ABR. 2014

Lima,.....

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 131-13-DIE-7238-SPA-VES-UGEL/01, de fecha 11 de noviembre del 2013, Memorando N° 030-2014-INIA-OGA/DG, de fecha 12 de febrero del 2014 y el Informe Técnico Legal N°002-2014-INIA-OGA-OL/CP de fecha 27 de marzo del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27995 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, que establecen la obligatoriedad de todas las entidades estatales a transferir sus bienes dados de baja y/o en desuso, que les sean de utilidad al sistema educativo, a favor de las Instituciones Educativas de bajos recursos y extrema pobreza;

Que mediante Oficio Múltiple N° 131-13-DIE-7238-SPA-VES-UGEL/01, de fecha 11 de noviembre del 2013, el Director de la IE "Solidaridad Perú – Alemania" perteneciente a la UGEL 01 del Cono Sur del Ministerio de Educación, solicita la Transferencia en la modalidad de Donación de bienes muebles a favor de su representada, sustentando la necesidad de uso de los bienes y adjuntando la documentación correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 009-2002/SBN;

Que mediante Informe Técnico Legal N° 002-2014-INIA-OGA-OL/CP, de fecha 27 de marzo del 2014, la responsable de Control Patrimonial evalúa la solicitud de Donación de la IE "Solidaridad Perú – Alemania" perteneciente a la UGEL 01 del Cono Sur del Ministerio de Educación, sustentando las causales de baja de los bienes muebles en desuso, y concluyendo con la procedencia para la transferencia en la modalidad de donación;

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la baja y autorize la Transferencia de los 93 bienes muebles detallados en el cuadro adjunto, por causal de mantenimiento oneroso, cumplimiento de su ciclo de vida útil y su estado en desuso, con sustento en los documentos de Vistos;



Que, mediante Resolución N° 021-2002-SBN se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" y mediante Resolución N°031-2002-SBN se aprobó la Directiva N°009-2002/SBN, "Procedimientos para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes muebles a favor del Estado", así como mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado con D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, en conformidad con el literal c), del artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por DS N° 031-2005-AG y modificado por el DS N° 027-2008-AG y con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la baja física y contable de 81 bienes muebles de la cuenta de Activo Fijo 1503.020102 con un valor de inventario de S/. 31,326.38 (TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTISEIS CON 38/100 NUEVOS SOLES) y 12 bienes muebles de la cuenta de Orden 9105.0303 con un valor de inventario de S/. 1,286.11 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 11/100 NUEVOS SOLES) por la causal de mantenimiento oneroso, cumplimiento de su ciclo de vida útil y su estado en desuso.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la Transferencia bajo la modalidad de **DONACION**, de los 93 bienes muebles, con los detalles de sus características en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del término de la Ley, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Contabilidad y a Control Patrimonial - Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, así como a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la IE "Solidaridad Perú – Alemania", a la UGEL 01 del Cono Sur del Ministerio de Educación para los fines consiguientes.

Regístrate y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA
CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN